

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: AMI SALUD IPS
Demandado: Fundación FUNPAZ.
Rad: 2021-00043.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 227

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	AMI SALUD IPS SAS Nit: 901.164.275-0
APODERADO:	ANDRES MERARDO RINCON B. C.C. 1.087.985.594 T.P. 220.157
DEMANDADO:	FUNDACION FUNPAZ NIT: 900.413.177-2
RADICADO:	170424089-002-2021-00043-00

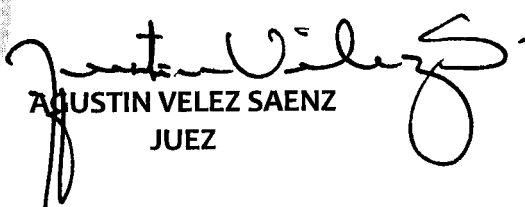
En el proceso de la referencia, el apoderado de la parte demandante presenta solicitud de nuevas medidas debido a la poca efectividad de las primeras que se dictaron en el mismo.

Pero antes que se pueda tomar cualquier decisión, debe el apoderado de la parte demandante aportar el numero completo de la cuenta de ahorros de Bancolombia que quiere embargar para poder hacer la solicitud al banco y evitar que se la rechacen por falta de información.

En cuanto al embargo de remanentes, en la petición no se adjuntan datos de, en que proceso y de cual juzgado se dictaron las medidas cautelares iniciales, por tanto, se le requiere para que los aporte.

Hasta tanto no se adjunten esos datos no se tomarán las decisiones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 080 del 8 de julio de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO